

POSADAS, 29 SEP 2015

VISTO: El Expediente Nº S01:0002709/2015 - Convenio Marco de Colaboración, Asistencia e Investigación entre el Ministerio de Cultura de la Nación- Comisión Nacional Protectora de Bibliotecas Populares (CONABIP) y la Universidad Nacional de Misiones; y,

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo tiene como objetivo diseñar y desarrollar programas y acciones de cooperación con eje en la asistencia técnica, capacitación y promoción de las Bibliotecas Populares, en áreas de mutuo interés. Dicha cooperación podrá traducirse en cursos, pasantías, seminarios, conferencias, estudios, investigaciones, transferencia de tecnología, consultoria, asistencia técnica, presentaciones y/o asesoramiento, intercambio de información, conocimiento y diagnóstico del sector o cualquier otra actividad que resulte conveniente para el cumplimento de los fines mencionados.

QUE, a fs. 16, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen Nº 171/15, toma la legal intervención que le compete.

QUE, la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió sobre el tema mediante Despacho Nº 037/15 obrante a fojas 17, sugiriendo: "Aprobar el Convenio de referencia suscripto entre el Ministerio de Cultura de la Nación, la CONABIP y la UNAM".

QUE, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 6º Sesión Ordinaria/15, efectuada el día 23 de Septiembre de 2015 y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes .-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Convenio Marco de Colaboración, Asistencia e Investigación, suscripto entre el Ministerio de Cultura de la Nación- Comisión Nacional Protectora de Bibliotecas Populares (CONABIP) y la Universidad Nacional de Misiones, el día 15 de Junio de 2015, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que toda Acta Complementaria y/o Convenio Específico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.-

ARTICULO 3º,- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS Nº

onal de Misionas

HiF

JAVIER GORTARI errelo Superior Ad Macaqual de Misiones

Univers